APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL AGRUPACION CULTURAL MAULEN.

LCR/KVG/MDK/fmt

VALPARAÍSO, 0518 *05.03.2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Agrupación Cultural Maulen, con fecha 15 de julio de 2014; la Resolución Exenta Nº 2556 de este Servicio, del 18 de julio de 2014 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por la Jefa de la Unidad de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 15 de julio de 2014 este Consejo celebró un convenio con la Organización Comunitaria Funcional Agrupación Cultural Maulen, a fin de contribuir a la participación de la Organización en el Primer Campeonato Nacional de Cueca Chilena, que se realizó en la ciudad de Miami, Estados Unidos durante el mes de julio de 2014. Esta instancia permitió que la comunidad chilena residente en dicho país pueda acceder a manifestaciones culturales típicas de la zona centro sur de Chile, que incorporan el lenguaje de la música y el baile, logrando a la vez la interacción e intercambio entre ciudadanos chilenos habitantes de la ciudad de Miami, Estados Unidos y habitantes de comunas rurales de nuestro país, obligándose por Resolución Exenta Nº 2556 del 18 de julio de 2014 de este Servicio a transferir la suma total y única de $4.600.000.

Que, la cláusula segunda del convenio, dispone la obligación de la Organización de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración General y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las

obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÒN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Organización Comunitaria Funcional Agrupación Cultural Maulen, aprobado por Resolución Exenta Nº 2556, emitidos por la Jefa de la Unidad de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Organización Comunitaria Funcional Agrupación Cultural Maulen RUT: 65.032.611-3 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÌQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 06
Distribución
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Convenios Institucionales, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.